DECRETO Nº 0919

NEUQUÉN, 28 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6556-M-11, la Nota s/nº de la Secretaría de Desarrollo Local, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita la apertura de una cuenta bancaria para ingresar solo los fondos del Plan Local de Seguridad Vial, provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el marco del Programa "Fondo de Incentivo para la Implementación de Prácticas y Políticas de Seguridad Vial";

Que para una mejor administración de los fondos, es necesario proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, denominada **"Proyecto de Seguridad Vial"**;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación y Economía, a ---------- gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, cuya denominación deberá ser: **"Proyecto de Seguridad Vial"**, destinada a ingresar exclusivamente los fondos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER que la cuenta corriente será a la Orden Conjunta ---------- de dos (2) firmas, siendo los firmantes titulares: el señor Intendente Municipal, la señora Secretaria de Coordinación y Economía y la Tesorera Municipal; y los firmantes suplentes: el señor Subsecretario de

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Hacienda y la señora Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto, indistintamente.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ---------- áreas pertinentes de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M/sds.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M.I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1833
Fecha: 12 / 08 / 2011